



ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (ARTÍCULO 36.3 TREBEP) PARA LA ADECUACION DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR EN EL AÑO 2022

En Madrid, a 22 de diciembre de 2022

El 19 de octubre de 2022 el Gobierno y las Organizaciones Sindicales UGT y CCOO, firmaron el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI. En el apartado Noveno de dicho Acuerdo se recogen una serie de "Medidas a aplicar en la Administración General del Estado y su sector público", las cuales el Gobierno se compromete a impulsar a lo largo de 2022 y 2023, a través de la negociación colectiva en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 TREBEP), así como dar cumplimiento efectivo a los acuerdos firmados y pendientes de ejecución, de tal manera que pueda servir como elemento tractor de su transformación y modernización y, en particular,

"El reconocimiento pleno del derecho a la negociación colectiva del personal laboral en el exterior (PLEX), con especial incidencia en la adecuación de sus retribuciones, en el marco de las retribuciones anuales."

En este sentido, se ha procedido a analizar la adecuación de las retribuciones de dicho personal y llegado a la conclusión de que ha de procederse a un incremento del 3,5% de la masa salarial del personal laboral en el exterior, calculado sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021.

Dicho incremento se ha trasladado a la Comisión Técnica de Personal Laboral en el Exterior, el 21 de diciembre de 2022, y previo debate en la misma se ha decidido con voto favorable de la Administración y por mayoría sindical, que el mismo se eleve como acuerdo a la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (art. 36.3 TREBEP).

En virtud del 37.1 a) del TREBEP, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (artículo 36.3 TREBEP)

ACUERDA

1. Aprobar para todo el personal laboral en el exterior al servicio de la Administración General del Estado, acogido a legislación local (o, en su caso, acogido a legislación no referida al IV Convenio Único) un incremento retributivo para 2022.

El incremento se cuantifica en un 3,5% de la masa salarial, que se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021 del personal laboral en el exterior al servicio de la Administración General del Estado, acogido a legislación local, con efectos de 1 de enero de 2022.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'EUSA' and 'Sebastian Trueta']

2. El reconocimiento pleno del derecho a la negociación colectiva del personal laboral en el exterior (PLEX), en el marco del respeto de los acuerdos vigentes para la adecuación retributiva, que se tratará en el primer cuatrimestre de 2023, considerando sus condiciones laborales particulares con las adaptaciones a la legislación local, en los ámbitos de negociación correspondientes.

Por la Administración General del Estado
La Directora General de la Función Pública

Por las Organizaciones Sindicales

CSIF

UGT

CCOO

CIG

ELA